

**CIRCULAR No. 029**

FECHA: Bogotá D.C, Agosto 05 de 2016.

DE: **GERENCIA.**

PARA: **CONTRATISTAS DE APOYO A LA GESTIÓN OPS  
SUBGERENTES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
UPS Usme, Tunal, Tunjuelito, Meissen, Nazareth y Vista Hermosa.**

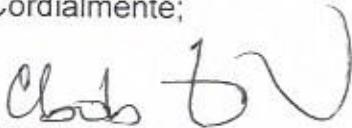
ASUNTO: **ALCANCE CIRCULAR 024 del 29 de julio de 2016.**

En atención al asunto de la referencia, me permito modificar la circular referida en los siguientes términos:

Se establece los siguientes lineamientos como políticas institucionales para el otorgamiento de libranzas conforme a la Ley 1527 de 2012 para los contratistas de apoyo a la gestión así:

1. Que no supere el valor del contrato.
2. Que el tiempo de vigencia de la libranza no supere el término de ejecución contractual.
3. Que el formato de acuerdo de libranza con la entidad operadora corresponda al elaborado y aprobado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE.

Cordialmente;



**CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS**

Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

*71202  
26-26-16  
3:1*

	Nombre	Cargo o Actividad	Firma
Proyecto:	Mauricio Bogotá	Asesor Jurídico Gerencia	
Revisó:	Mónica González Montes	Jefe Oficina Asesora Jurídica- UPS Usme	